GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0096-M

Fechas de publicación: 18, 19 y 20 de mayo de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación**.**

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-000347	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022 -0158	1703574929	CAIZA MONTENEGRO MARIA MELIDA	NO APLICA

TRÁMITE No. 2022-DMT-000347
ASUNTO: **SE ATIENDE PETICIÓN**
CONTRIBUYENTE: CAIZA MONTENEGRO MARIA MELIDA
CÉDULA / RUC: 1703574929

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022 158

Señora
CAIZA MONTENEGRO MARIA MELIDA
Dirección: provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: El Condado, calle PSJ 22 Lote 16 No. N8sB y Luis Torres, referencia: A dos cuadras de la Escuela Pisul
Teléfonos: 3381628 / 0994522918
Correo electrónico: mariocaiza17@outlook.es
Presente. -

Asunto: Atención al trámite **2022-DMT-000347**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril de 2022, ante el ataque ransomware a la infraestructura tecnológica del GAD-DMQ suscitado el sábado 16 de abril de 2022, en observancia de lo prescrito en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso la suspensión de plazos y términos de los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio en esta Dirección y los plazos de prescripción de la acción de cobro, desde el 18 al 25 de abril de 2022 inclusive, o hasta que se expida la resolución que levante la suspensión referida;

Mediante artículo 1 literal a) de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0012-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado la atribución de suscribir con su sola firma: *"Oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurran las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente".*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. 2022-DMT-000347 con fecha 13 de enero de 2022, en la que solicita, la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, en el (los) año (s) 2022, correspondiente al predio (s) No. 769966, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se evidencia que se encuentran emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por el predio No. 769966 a nombre de CAIZA MONTENEGRO MARIA MELIDA, correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIO	ORDEN DE PAGO	AÑO	DETALLE	VALOR USD	FECHA DE PAGO
769966	31784206	2022	A LOS PREDIOS URBANOS	21,50	05/02/2022
			DESCUENTOS GENERALES	-1,72	
			TASA SEGURIDAD CIUDADANA	4,01	

Tomado del sistema de recaudaciones el 26/04/2022

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago;..".*

Por lo expuesto, se verificó que la contribuyente efectuó el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, correspondiente al año 2022, por el predio No. 769966, razón por la cual de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas; por tanto, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede atender su petición de exoneración.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 04 MAY 2022 f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.